

INFORME DE CAJA MENOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT., CORTE A OCTUBRE 2023

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el decreto 648 de 2017, en cumplimiento del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores” y en concordancia con la directriz de la Entidad que mediante la Resolución 20236200001046 del 16 de enero de 2023, que imparten instrucciones acerca de la operación de la Caja menor para la Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras, desarrolló acciones, con el fin de realizar el seguimiento y control a las directrices consagradas en el marco normativo y resolución antes descritas y adelantó la evaluación e informe correspondiente al comportamiento de la caja menor y gasto de rubros específicos.

OBJETIVO

Verificar la efectividad de los controles establecidos por la Agencia Nacional de Tierras, para el manejo de los recursos disponibles en la caja menor constituida para la vigencia 2023; mediante pruebas, análisis y cruces de información con el aplicativo SIIF- Nación, de conformidad con la normatividad aplicable.

ALCANCE

Verificar y efectuar seguimiento a los valores en efectivo, mediante arqueo de la Caja Menor para la Adquisición de Bienes y Servicios, tomando como base el registro de los movimientos de la Caja menor, así como los lineamientos de constitución y funcionamiento.

CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art.122, 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993 y Decreto 1474 de 2011, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”.
- Resolución 20236200001046 del 16 de enero de 2023, de la ANT “Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Adquisición Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2023”.

1. METODOLOGÍA

Se realizó la verificación y seguimiento, del manejo de la Caja Menor, de acuerdo con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, para lo cual, el día 24 de octubre de 2023, se realizó entrevista personal con el funcionario FREDY ALEXÁNDER DAZA BAQUERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.880.382, nombrado en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, en el cargo de Analista código T2, grado 06, mediante Resolución 13155 del 13 de octubre de 2020, cuyas funciones le permiten manejar y administrar las cajas menores de la Agencia Nacional de Tierras.

Lo anterior con el fin de realizar arqueo a la caja menor de la entidad y verificar los documentos soportes como insumo para el informe (arqueo de efectivo, verificación comprobantes de ingreso y egreso con los correspondientes soportes, extracto bancario, reportes generados del sistema SIIF y otros documentos que permiten establecer el cumplimiento de los lineamientos consagrados en la resolución 20236200001046 del 16 de enero 2023 emitidas por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad y demás normas en el manejo de los recursos a través de la Caja Menor.

A continuación, se presenta los resultados del arqueo de caja menor y verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las actividades desarrolladas por el auditor de la Oficina de Control Interno:

1. POLIZAS DE COBERTURA

Compañía Aseguradora: AXA Colpatria Seguros S.A.

Póliza No. 4 – 28 – 8001003097 del 8 de septiembre de 2022

Vigencia: Del 1 de septiembre de 2022 hasta el 20 de abril de 2023

Valor Amparado: Dos Mil Millones de pesos Mcte. (\$2.000.000.000)

Compañía Aseguradora: AXA Colpatria Seguros S.A.
 Póliza No. 930 – 63 – 994000000121 del 25 de abril de 2023
 Vigencia: Del 19 de abril de 2023 hasta el 3 de mayo de 2024
 Valor Amparado: Dos Mil Millones de pesos Mcte. (\$2.000.000.00)

AMPAROS: Deshonestidad e infidelidad de empleados, pérdida dentro de los predios del asegurado, pérdida de los bienes asegurados en tránsito, falsificación de cheques y otros documentos, responsabilidad por dinero en depósito, pérdida de derechos de suscripción.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

2. ARQUEO DE CAJA MENOR

Una vez realizado el arqueo de la caja menor para la adquisición de bienes y servicios, efectuado el día 24 de octubre de 2023, por el profesional Héctor Germán Alvarado Romero contratista de la Oficina de Control Interno de la ANT, se encontró lo siguiente:

REGLAMENTACIÓN:

Resolución No. 20236200001046 del 16 de enero 2023, la cual estableció un fondo de caja menor por valor de Doce Millones de pesos M/cte. (\$12.000.000), amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 16 de enero de 2023, discriminado de la siguiente manera:

a) Rubro presupuestal:

Materiales y Suministros:

Rubros	Valor
Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	\$1.000.000
Productos de Hornos de Coque; productos de refinación de petróleo y combustible	\$1.000.000
Productos de caucho y plástico	\$1.000.000
Productos metálicos y paquetes de Software	\$750.000
TOTAL	\$3.750.000

Adquisición de Servicios:

Rubros	Valor
Servicios de transporte de pasajeros	\$1.500.000
Servicios postales y de mensajería	\$250.000
Servicios jurídicos y contables	\$1.500.000
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción).	\$3.000.000
Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$1.000.000
Servicio para la comunidad de la salud humana y social	\$1.000.000
TOTAL	\$8.250.000

b) Arqueo de Caja Menor:

ARQUEO DE CAJA 24 DE OCTUBRE 2023	
EFFECTIVO	\$1.015.100
SALDO EN BANCOS	\$10.984.951,39
RECIBOS PROVISIONALES	\$0
RECIBOS PENDIENTES HACER REEMBOLSO	\$0
TOTAL ARQUEO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	\$12.000.051,39
TOTAL FONDO CAJA MENOR	12.000.000
DIFERENCIA	51,39

Como resultado de la verificación al estado del fondo aprobado para el manejo de la caja menor de la Agencia Nacional de Tierras, se estableció mediante prueba de arqueo a los dineros existentes el día 24 de octubre de 2023, saldo en el banco Davivienda, vales provisionales, vales legalizados, que la suma total de los valores arqueados se ajustan al valor del fondo establecido en la resolución No. 20236200001046 del 16 de enero 2023.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INTERNOS

En el periodo comprendido del 1 de enero al 24 de octubre de 2023, se evidenció los siguientes reembolsos correspondientes a la caja menor de la Agencia, de la siguiente forma:

- Número reembolso 123, autorizado mediante Resolución número 20236200017616 del 21 de febrero de 2023 por \$3.451.500.
- Número reembolso 223, autorizado mediante Resolución número 20236200023186 del 14 de marzo de 2023 por \$2.225.300.

- Número reembolso 323 autorizado mediante Resolución número 20236200041096 del 17 de abril de 2023 por \$3.569.750,04
- Número reembolso 523 autorizado mediante Resolución número 20236200305796 del 1 de junio de 2023 por \$1.927.450.
- Número reembolso 623 autorizado mediante Resolución número 20236200589166 del 16 de junio de 2023 por \$499.866
- Número reembolso 723 autorizado mediante Resolución número 202362001515036 del 3 de agosto de 2023 por \$736.800.

De los reembolsos relacionados anteriormente, se observó los documentos soporte para su legalización:

- Memorando de solicitud reembolso;
- Resolución de aprobación;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación: (deducciones de caja menor, ejecución de caja menor, egresos sin referencia);
- Formatos de Solicitud de Caja Menor GEFIN F 014 debidamente firmados por el ordenador del gasto;
- Facturas que soportan los gastos;
- RUT, entre otros.

Una vez verificado los reembolsos de caja menor, se evidenció el cumplimiento de los siguientes lineamientos consagrados en la Resolución número 20236200001046 del 16 de enero de 2023 emitida por la subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras:

- ARTÍCULO CUARTO. La legalización de los gastos de caja menor deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización.
- ARTÍCULO QUINTO: No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: (-)
- ARTÍCULO SEXTO: El manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente No. 4730--6999-4639 del Banco Davivienda, de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000).
- ARTÍCULO SEPTIMO: Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.
- ARTÍCULO OCTAVO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

- ARTÍCULO NOVENO: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: (-).”

Por último, se evidenció el soporte del arqueo de la caja menor del día 25 de septiembre de 2023, realizado al interior del área como mecanismos de autocontrol.

2. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno de acuerdo con el arqueo de caja menor y los documentos soporte verificados, pudo observar que las pólizas de manejo se encuentran vigente y los dineros se encuentran en custodia del funcionario encargado de su manejo, así mismo, se evidenció que los registros contables se registraron adecuadamente y los reembolsos cumplieron con la normatividad vigente y con los documentos soporte correspondientes.

3. RECOMENDACIONES

- a) Continuar desarrollando actividades periódicas de autocontrol relacionadas con la ejecución de arqueos periódicos, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y directrices consagrados en la normatividad vigente.
- b) Continuar con la ejecución de los controles establecidos para la administración de la caja menor con el propósito del cumplimiento de la eficacia y efectividad de los recursos de la Agencia.

Aprobó:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Proyectó:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR GERMÁN ALVARADO ROMERO

Contratista

Noviembre 2 de 2023